



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710402603

Fecha: 23-07-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER
Secretaria de Gobierno

Dr. CARLOS RODOLFO BORJA HERRERA
Alcalde Local de la Candelaria (e)

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento evaluación al cumplimiento de la Circular 12 de 2011 - Austeridad en el Gasto.

Respetado(a) Doctor(a):

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 23 y 24 de Junio del año en curso se efectuó evaluación en la Alcaldía Local de la Candelaria, con el fin de evaluar el cumplimiento de los numerales 3 al 6 de la Circular 12 de 2011, que da lineamientos sobre medidas de austeridad en el gasto público, respecto de la cual se presentan los resultados de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la auditoría se tuvo en cuenta la Circular 12 del 16 de septiembre de 2011 – Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Verificar el cumplimiento de los numerales 3 al 6 de la Circular en comento.

ALCANCE

Se tomó como periodo de revisión el comprendido entre el 1 de enero al 31 de Mayo de 2015.

METODOLOGIA

Se aplicó el programa de auditoría diseñado para tal fin, se valoraron las evidencias físicas presentadas por los responsables y se adelantaron entrevistas con los auditados.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CD236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

A continuación se enuncian los principales aspectos revisados:

- 1. SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y ENERGÍA.-** Como medida de control de agua, se instalaron llaves y sanitarios ahorradores, en energía se colocaron lámparas ahorradoras en la sede de la Alcaldía continúa llevando registros estadísticos de la información que reportan las respectivas facturas públicas, que evidencian un comportamiento estable en los niveles de consumo de estos servicios, lo que es acorde con lo dispuesto en el numeral 4° de la Circular 12 de 2011.
- 2. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA.-** En la sede de la Alcaldía Local se implementó como control la fijación de un temporizador con término de duración de 7 minutos. Se observa con las respectivas facturas que el plan es ilimitado local, tiene bloqueo a llamadas nacionales, celulares, al 113. Ya se solicitó el retiro de dos líneas, está en proceso con la ETB, situación que es acorde con las directrices definidas el numeral 5° de la Circular Distrital 12 de 2011.
- 3. TELEFONÍA MÓVIL.-** No cuenta con este servicio
- 4. SERVICIO DE FOTOCOPIADO.-** La Alcaldía Local de Candelaria tiene claves para los usuarios por áreas, no se puede determinar el uso que le da cada funcionario, se está elaborando un reglamento que aún no han implementado por lo que no es acorde con las directrices definidas el numeral 3° de la Circular Distrital 12 del 16 de septiembre de 2011.

PLAN DE MEJORAMIENTO.

Teniendo en cuenta que se tiene formulado el Plan de Mejoramiento 398 con 5 hallazgos de los cuales todos están cerrados.

Respecto al plan 529, contempla cuatro hallazgos, los cuales están con avances el tema de telefonía móvil ya no aplica porque no se contrataron este año. Para el tema de fotocopiado en el momento de la visita se estaba elaborando un reglamento para el uso eficiente del papel, pero que en cuanto a los servicios públicos a pesar de haber realizado adecuaciones el consumo promedio de energía frente al año pasado se mantiene estable lo cual no lo hace efectivo, para el servicio del agua el consumo promedio si ha bajado lo cual lo hace efectivo.

RIESGOS ASOCIADOS

La matriz del proceso GAR de la Alcaldía Local de La Candelaria 2L-GAR-MR003, se encuentra incluido los eventos de riesgo relativos al uso y control eficiente, eficaz y efectivo del servicio de agua asociados al tema de austeridad del gasto público, en nivel de probabilidad media,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710402603

Fecha: 23-07-2015



impacto catastrófico, y la zona de riesgo inaceptable, pero no se contempla los servicios de energía, fotocopiado, y telefonía.

RECOMENDACIONES:

Es prioritario definir un procedimiento para el uso racional de los procesos de fotocopiado, que incluya además controles eficaces y eficientes para tal fin, toda vez que es "deber" de la Administración Local establecer mecanismos para la utilización eficiente de los recursos distritales, ya que así lo demandan normas y actos administrativos de obligatoria observancia.

Es importante involucrar en las políticas sobre austeridad del gasto público medidas de reducción de consumo de papel y definir controles de cumplimiento.

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor, por tanto no se acepta respuesta al presente informe y en caso de ser presentada no será objeto de análisis por parte de esta Oficina. Por otra parte los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en nuestra dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea socializado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG-procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora, el cual, una vez cargado por la Oficina de control Interno, debe someterse a aprobación por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información para su posterior seguimiento.

Cordialmente,

LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: *Claudia Patricia Forero Gamboa*

Revisó: *Eulin Avendaño*

Aprobó: *Liliana María Acuña Noguera*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA